



RADICADO : 2023-00380 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvese proveer.
Barranquilla, 14 de julio del 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, catorce, (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00380
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : AROLDO WILSON CASTRO DE LEON c.c. 8.732.499
DEMANDADO : RAMIRO BARRIOS ARIAS c.c. 9.137.204
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro del título o títulos producto de crédito o los derechos litigiosos obtenidos por el demandado RAMIRO BARRIOS ARIAS dentro del proceso ejecutivo radicado número 08001405301320170004900 que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672e77cbb93aec9475ce7d88a867bd70473f97df2b25c8b87adb021107c89847**

Documento generado en 14/07/2023 08:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>